



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS,

dia se va experimentando mayor. De lo q^e no deve de
sentendese este Ayuntamiento. Desde luego = Auenda
que por su Pror^o Sindico gen^l, el Sr Dⁿ mag^o Men-
chiron, adicramen de los Abogados titulares de esta d^{ha}
ciudad, se haga la mas reverente representacion a
S.M., y Superiores tribunales q^e correspondan con la
instancion devida, manifestando todos los perjuicios,
que se notan contra este vecindario, desde q^e se au-
mento tan exorbitant^e d^{ho} reparamiento. Para lo qual
se les facilitaran quantas noticias y documentos sean
necesarios por la oficina, y Contaduria, de este Ayun-
tam^{to}, a fin de que puedan formar el recurso, con el
mayor conocim^{to}. Y para evitar toda retardacion
se le enterara en el dia, ad^{ho} Cav^o Pror^o Sindico gen^l
de esta resolucion, librandole testimonio de ella para
su gobierno.

Deceand^o la ciudad la mesma forma formada, en las lo-
cobre el nase conq^e deben presentarse las
Cav^o Capitulares en las funciones, al S^{mo}
y su octava.
memes funciones, a que concurre el S^{mo} Corpus
Christi, y su octava se hizo presente el expediente
formado en el año pasado de mil setecientos noventa y an-
to, sobre el orden, y metodo de vestidos, que deben
guardar los cavalleros Capitulares, en las asistencias
a las festividades publicas, y de Yglesia, en fuerza de
lo acordado en cabidos de quinze de Septiembre de

